

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de marzo de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 23 de febrero de 2023, por el apoderado demandante solicitando el decreto de una cautelar. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00151

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: ALBA ROCIO TORO

Fecha Auto: 09 de marzo de 2023

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, el memorial allegado el 23 de febrero de 2023 por el apoderado del banco demandante, al tenor de la cual y previa revisión del expediente, se tiene que dicha cautela había sido solicitada con antelación y su decretó se hizo por auto del 31 de octubre de 2019 – F. 33 C. 2°, por virtud del cual, se libró oficio civil No. 1441 del 19 de noviembre de 2019, el cual a la fecha obra sin retiro e impulso de la parte procesal interesada en dicha cautelar. Por lo anterior, esta sede judicial se releva de resolver sobre dicha invocación cautelar y el extremo demandante, deberá estarse a lo resuelto en auto enunciado (31-oct-2019). De oficio se dispone la actualización del oficio dirigido a Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, cuya remisión con fines de verificación de hará virtualmente y corresponde al extremo demandante su retiro y radicación personalmente ante la autoridad registral, ello en consonancia con la instrucción administrativa 005 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de **10 de marzo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c23dd7182e43bd7baeced917b632052d97593cf85dfe09be3382bc357055ef0**

Documento generado en 09/03/2023 04:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>